

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Sampa Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°: Modificanse los artículos 106°, 107° y 147° de la Norma Jurídica de Facto N°1.034, los que -- quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 106.-Se entiende por licencia, la autorización otorgada a un agente por un superior competen
te, eximiéndole de las obligaciones del servicio por un
lapso mayor de tres (3) días. Las licencias se concederán siempre que no afecten el servicio y se ajustarán a
las formas y tiempos que determine el Reglamento del Ré
gimen de Licencias Policiales (R.R.G.P.6)".

"Art. 107.-La autorización para ausentarse del lugar de tareas o servicios por un término de hasta - setenta y dos (72) horas, constituye "permiso", y se acordará con la sola autorización del superior a cargo - del organismo".

"Art. 147.-Los oficiales superiores y oficiales jefes de los Cuerpos de Seguridad, Profesional y Técnico en situación de actividad, gozarán de un suplemento por "responsabilidad funcional", que se determina
rá en relación al grado de cada agente, desde el gradode Subcomisario inclusive".

"Tendrá también derecho a este suplemento to do empleado de la Repartición Policial, Sub comisarías, Destacamentos y Puestos, como encargado o en forma accidental por un lapso de tiempo no inferior-



11.



La Cámara de Diputados de la Provincia de La Fampa Sanciona con fuerxa de Ley:

1/2.

a quince (15) días, no pudiendo dicho adicional en ningún caso ser menor al correspondiente al sueldo de Subcomisario".

Articulo 2°: Comuniquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis -días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cua-tro.-

REGISTRADA

AND SEL Nº 778

MANUEL JUSTO BALADRON VIGESCHERMAGER

PRESIDENTS H. CAMADA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. RODO FO MAURICIO GAZIA
SSCRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMIARA DE DIJUTADOS
HICUMICIA DE LA PAMPA

SECRETARIA		GENERAL
FOJAS	4	

República Argentina

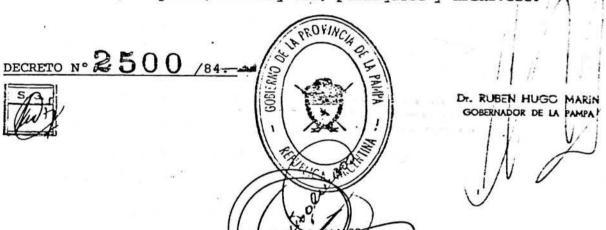
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte.Nº 7351/84 .-

SANTA ROSA, 1 9 SET 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuniquese, publiquese y archivese.



secretaria general de la cobernación, 1 9 SET 1984

Registrada la presente Ley bajo el número SETECIENTOS SETENTA -

Y OCHO (778).
SICATIAN
GINEAL
FENIS

AOM



CANDIDO HIPOLHO DIAZ SECRETARIO GENERAL DE LA GOEFRACIÓN